



## Ajuntament de Santpedor

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTPEDOR Y LA ENTIDAD ASSOC. CAMINANT PLEGATS EN EL DOL, ORGANIZADORA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL LUTO EN LA CATALUÑA CENTRAL

Santpedor, datado y firmado electrónicamente

#### REUNIDOS

Por un lado, el señor Xavier Codina Casas, Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santpedor, en conformidad con el artículo 21.1 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 53.1 a del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

De la otra, la señora Encarna Pérez Alcázar, mayor de edad, en nombre y representación como presidente de la entidad *Associació Caminant Plegats en el Dol*, organizadora del servicio de acompañamiento en el luto en la Cataluña Central, con sede social en la calle Joan Soler s/n, San Juan de Dios de Manresa, con NIF G62944939.

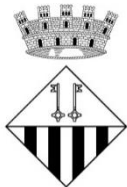
Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para formalizar este convenio ante la Sra. Roser Espinalt Castellana, secretaria general del Ayuntamiento de Santpedor, que ejerce las funciones de fedataria pública de este acto.

#### EXPONEN

El Ayuntamiento de Santpedor tiene la voluntad de colaborar con las actividades sociales que reviertan en el municipio, para darles el apoyo necesario para garantizar su funcionamiento como instrumento de cohesión ciudadana y de fomento de los valores sociales, de convivencia y participación arraigados en el municipio de Santpedor.

El Ayuntamiento expresa su voluntad de colaborar en la prestación y organización de este servicio porque se considera de gran utilidad en la medida que facilita y apoya al proceso de luto que sufren las personas y familias cuando tienen la pérdida de un ser querido de una forma totalmente gratuita.

La entidad *Associació Caminant Plegats en el Dol*, declara responsablemente que no se encuentra incluida en ninguna de las prohibiciones para tener la condición de beneficiaria, según lo que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.



## Ajuntament de Santpedor

Atendiendo la necesidad de regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Santpedor y la entidad *Associació Caminant Plegats en el Dol*, se formaliza el presente convenio, atendiendo a los siguientes

### **PACTOS**

#### **Primero. - Objeto del convenio**

El objeto de este convenio es la promoción y colaboración del Ayuntamiento de Santpedor en la realización de las actividades que realiza la entidad *Associació Caminant Plegats en el Dol*, mediante el otorgamiento de una subvención económica que se destinará a la financiación de la organización de la entidad, de acuerdo con el proyecto de actividades que la entidad lleve a cabo y que tendrá que justificar con la Memoria anual al final del ejercicio.

#### **Segundo. - Compromisos del Ayuntamiento**

1. Otorgar una subvención a la Asociación, condicionada a la consignación presupuestaria anual, en concepto de colaboración en la financiación de los gastos que la entidad soporta para la gestión de las actuaciones de la misma, que para el año 2021 será de 200€. Esta aportación económica se hará efectiva una vez la Asociación haya presentado los justificantes correspondientes de los gastos que hayan soportado a lo largo del año, que tendrán que ser superiores al importe de la subvención. Esta subvención se regirá por las disposiciones del presente convenio, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley general de subvenciones, así como el resto de normas de derecho administrativo que sean de aplicación.
2. Pagar la subvención en el plazo de 30 días computables desde la presentación de la justificación de la actividad subvencionada. La subvención se abonará mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por la entidad, previa aprobación por parte del Ayuntamiento.

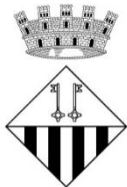
#### **Tercero. - Compatibilidad de la subvención**

La aportación del Ayuntamiento será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones, entes públicos o privados. Aun así, el importe de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el coste de la actividad subvencionada.

#### **Cuarto.- Obligaciones de la entidad**

La entidad se compromete a:

1. Cumplir los objetivos del convenio.
2. Justificar la realización de las actividades mediante la presentación de una Memoria anual.
3. Acreditar el destino de la subvención en la forma que se establece en el presente convenio.



## Ajuntament de Santpedor

4. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones públicas o ayudas públicas que se hayan concedido para la misma finalidad del presente convenio.
5. Hacer constar el anagrama del Ayuntamiento de Santpedor, conjuntamente con el anagrama de la entidad, en toda la publicidad que se haga en relación con sus actividades.

### **Quinto. - Publicidad**

El convenio constituye un documento público, que será objeto de publicación en el portal web municipal. Las partes consienten expresamente estas circunstancias de publicidad a todos los efectos.

### **Sexto. - Responsable municipal del seguimiento del convenio**

Las funciones de seguimiento para la correcta organización y desarrollo de los pactos de este convenio las ejercerá el titular de la concejalía correspondiente del Ayuntamiento de Santpedor o persona en quien delegue.

### **Séptimo. - Vigencia del convenio**

El convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2021. Podrá ser prorrogado por años naturales hasta un máximo de dos, de forma que en fecha 31 de diciembre de 2023 finalizará totalmente sus efectos.

Podrá ser objeto de modificación por mutuo acuerdo de las partes en cualquier momento de su vigencia.

### **Octavo.- Extinción del convenio**

El presente convenio se puede extinguir por las causas siguientes:

- Por finalización de su plazo de vigencia.
- Por disolución de la entidad
- Por mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- Por incumplimiento del convenio y/o de la normativa aplicable.

En prueba de conformidad, las partes firman este convenio en el lugar y la fecha expresados en su encabezamiento.

Firmado,

Por el Ayuntamiento de Santpedor,  
Dol

Por la Associació Caminant Plegats en el